

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
MUNICIPIO DE J. V. GONZALEZ
TRANSFERENCIAS BANCARIAS- 2.005
PROYECTO 05-21-07

Sr. Intendente

Municipio de J. V. González

Dn. Gerardo Orellana

S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley 7.103, la Auditoría General de la Provincia de Salta, procedió a efectuar en el ámbito de la Municipalidad de Joaquín V. González una Auditoría Financiera y de Legalidad, en un todo de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta.

1.-OBJETO:

Ente auditado: Departamento Ejecutivo Municipal de Joaquín V. González.

Período auditado: Ejercicio 2.005.

Razones perseguidas: Cumplimiento Plan de Acción Anual 2.007. Res. AGP 06/07

Identificación del Proyecto: Auditoría en la Municipalidad de Joaquín V. González – Cuenta General del Ejercicio 2.005. Verificación de las Transferencias informadas por la Provincia por coparticipación y su registro en Libro Banco.

Tipo de Auditoría: Financiera y de Legalidad.

Relevamiento de Auditoría: 08/10/07 al 10/10/07.

Objetivo previsto: Verificar que las transferencias bancarias al Municipio de Joaquín V. González informadas por la Provincia se encuentren ingresadas y registradas en el Libro Banco del Municipio.

2.-ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA:

2.1. Consideraciones Generales:

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución General de la Auditoría General de la Provincia N° 61/01.

La auditoría comprendió tareas de gabinete, sin traslado al Municipio, consistentes en el análisis de la documentación enviada por el Municipio a requerimiento de este órgano de control, respaldatoria de las afirmaciones y cifras registradas y su cotejo con la información remitida por Contaduría General de la Provincia y la contenida en los Extractos Bancarios, Mayores de las Cuentas y el Mayor del Libro Banco

2.1.1. Procedimientos aplicados:

- Comprobaciones matemáticas.
- Obtención de confirmación de terceros.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Verificación de la información remitida por el Municipio.
- Análisis de documentación.

2.1.2. Marco Normativo:

2.1.2.1. General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley 6.815 – Carta Orgánica del Municipio de J. V. González.
- Ley 7.103 –Control no Jurisdiccional- A.G.P.
- Decreto Ley 705/57 – de Contabilidad de la Provincia.

2.2. Limitaciones al alcance:

- No hubo limitaciones al alcance

3.- ACLARACIONES PREVIAS:

Considerando la diferencia de sistemas de imputación aplicable a la Provincia y al Municipio, conforme la normativa vigente, en sentido que los recursos para el Municipio deben ser registrados por el sistema “percibido” y los gastos para la Provincia por el sistema “devengado”, se ha procedido a la verificación de los ingresos correspondientes al Municipio en el período indicado, año 2.005.

3.1 Legislación Aplicable:

3.1.1 Ley Nº 6.815 - Carta Orgánica Municipal – Art. 61.- Inciso 7 - Recursos Municipales.

Art.61: Constituyen recursos propios del Municipio:

Los impuestos, contribuciones y rentas, entre otros establecidos en los siguientes incisos que se detallan

Inc.7: “La coparticipación de los Impuestos que recauda la Nación a la Provincia con las alícuotas que fije la ley”.

Se verificó el registro de los recursos indicados precedentemente.

3.1.2. Decreto Ley Nº 705/57 – Ley de Contabilidad de la Provincia. Art. 22- De los Recursos.

“Art. 22: Se computarán como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados o acreditados en cuenta a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquel.

Los ingresos correspondientes a situaciones en las que el Estado sea depositario o tenedor temporario no constituyen recursos”.

Se ha verificado el cumplimiento del artículo citado.

3.1.3. Decreto Ley Nº 705/57 – Art. 42- Del Registro de las Operaciones.

“Art. 42: Todos los actos u operaciones comprendidas en la presente Ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento”-

Se verificó la registración de los ingresos de los recursos coparticipados.

3.1.4. Decreto Ley N° 705/57 – Art. 64º- Del Depósito de los Fondos.

“Art. 64º: Los fondos que administren las distintas tesorerías serán depositados en el Banco de la Provincia, excepto en las localidades donde no exista sucursal del mismo, en cuyo caso el Poder Ejecutivo podrá autorizar la apertura de cuentas en otros bancos, dando prioridad a los oficiales”.

Se verificó el depósito de las transferencias informadas como fondos coparticipados.

4. COMENTARIOS:

Se solicitó a Contaduría General de la Provincia informe de las remesas que correspondían al Municipio y que fueron transferidas al mismo durante el año 2.005

Se requirió al Municipio, mediante Nota 000250/07, Libros y/o Mayores por los conceptos de Coparticipación Nacional, Provincial, Regalías, Fondos Compensadores, ATN etc., Libros y/o Registros de Ingresos, Extractos Bancarios y fotocopias de Libro Banco, referidos al año 2.005.

Se procedió a cotejar las cifras informadas por Contaduría General de la Provincia, con la información enviada por el Municipio, respecto de los siguientes conceptos: Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Regalías No Productores, y Regalías Hidroeléctricas..

La documentación enviada por el Municipio mediante Nota Externa- A.G.P.-N° 000112/07, relacionada con el presente, consistió en Copia de los Mayores de las cuentas que reflejan los ingresos por Coparticipación Nacional y Provincial; Fondo Compensador por Regalías No Productores, correspondientes al Año 2.005, fotocopias de Extractos Bancarios y fotocopias del Libro Banco donde constan las transferencias bancarias, con fechas de recepción e indicación de los montos recibidos.

La documentación remitida se encuentra foliada. Los Extractos bancarios y las copias del Libro Banco están refrendados por el Sr. Secretario de Gobierno del Municipio a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Remitieron también los Mayores de las cuentas que surgen de un sistema computarizado y Planillas Excel con detalle de movimientos de cuentas, los que no se encuentran firmados.

Las remesas informadas fueron depositadas en la Cuenta N° 3-106-0005600002-3 del Banco Macro Bansud –Sucursal Joaquín V. González de la que es titular el Municipio.

Se verificó en el Mayor del Libro Banco las registraciones de los fondos transferidos por la Provincia, por los conceptos mencionados precedentemente, corroborando las fechas de acreditación, cotejando asimismo con los Extractos Bancarios remitidos por el Municipio.

Se informa a continuación resumen de los datos recabados por tipo de transferencias:

4.1. Coparticipación Nacional:

Se verificó que el Municipio recibió Transferencias Bancarias por este concepto por el importe de \$1.554.032,88 (Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Treinta y Dos con 88/100) según lo informado por Contaduría General de la Provincia, en los Extractos Bancarios y en el Mayor del Libro Banco, enviados por el Municipio.

Contaduría General de la Provincia informó la remisión de Anticipos de Coparticipación por un total de \$95.000 (Pesos Noventa y Cinco Mil). Del Mayor respectivo, cuenta 210009, no surge el registro de la última transferencia recibida de \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil) con fecha 01/12/05. Asimismo se registró en la misma cuenta un ingreso de \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil), cuya transferencia no fue informada por contaduría general de la Provincia.

Observaciones:

- El Municipio no registró una transferencia informada por Contaduría de la Provincia como efectuada en fecha 01/12/05 de \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).
- Se desconoce la procedencia de \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) registrados por el Municipio en la cuenta 210009 de Anticipos de Coparticipación.

4.2. Coparticipación Provincial:

Se verificó que el Municipio recibió Transferencias Bancarias por este concepto por el importe de \$692.210,55.- (Pesos Seiscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Diez con 55/100).

4.3. Fondo Compensador por Regalías No Productores:

El total percibido por el Municipio por Fondo Compensador Regalías No Productores en el ejercicio 2.005 asciende a la suma de \$62.213,96.- (Pesos Sesenta y Dos Mil Doscientos Trece con 96/100), según lo informado por Contaduría General de la Provincia y conforme surge de los Extractos Bancarios y del Libro Banco del Municipio.

4.4. Regalías Hidroeléctricas:

El total percibido por el Municipio en concepto de Regalías Hidroeléctricas en el Ejercicio 2.005 asciende a la suma de \$24.499,70.- (Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 70/100), según lo informado por Contaduría General de la Provincia y conforme surge de los Extractos Bancarios y del Libro Banco del Municipio.

5. RECOMENDACIÓN:

- Efectuar el control permanente de la liquidación y transferencia de los Recursos Coparticipados.

Salta, 07 de Febrero de 2008

Nallar - Muratore

SALTA, 5 de marzo de 2008

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 26

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1674/07 - Auditoría Financiera y de Legalidad – Transferencias Bancarias, en la Municipalidad de Joaquín V. González, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal;

Que por Resolución N° 06/07 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2.007, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto 05-21-07 del mencionado Plan 2.007;

Que con fecha 07 de Febrero de 2.008 la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 5, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Joaquín V. González – Cuenta General del Ejercicio 2.005, que tuvo como objetivo verificar que las transferencias bancarias al Municipio de Joaquín V. González informadas por la Provincia se encuentren ingresadas y registradas en el Libro Banco del Municipio;

Que el Auditor General Presidente presta conformidad a dicho Informe Definitivo;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución 55/01;

Que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 26

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y LOS AUDITORES GENERALES DE LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN DEL ÁREA DE CONTROL N° 5 DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo elaborado por la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 5, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad – Cuenta General del Ejercicio 2.005 - Transferencias Bancarias, practicada en la Municipalidad de Joaquín V. González, tramitada mediante Expediente N° 242-1674/07, que rola de fs. 35 a 40 de dichas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Nallar – Muratore - Torino